



NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN LOS MÁSTERES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS¹

Artículo 1. Esta normativa tiene por objeto la posibilidad de reconocer las tareas desarrolladas y las competencias alcanzadas como consecuencia de actividades laborales o profesionales desarrolladas en o al servicio de empresas, organismos, instituciones u otras entidades, de naturaleza pública o privada, siempre que se ajusten a los objetivos formativos y a las competencias propias del máster correspondiente, y, en concreto, de la asignatura que sea objeto de reconocimiento.

Artículo 2. Con esta finalidad, para cada uno de los másteres de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) se constituye una "Comisión de reconocimiento de la experiencia laboral y profesional para los másteres de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la URV", que estará formada por los miembros siguientes: el coordinador/a del máster, el responsable de prácticas del máster (si existe esta figura), el secretario/a de la FCJ y el vicedecano/a de la FCJ, que ejercerá la presidencia.

Artículo 3. En principio, el reconocimiento se realizará con la asignatura de prácticas externas. La Comisión podrá valorar si, además, se puede reconocer alguna otra asignatura, siempre y cuando se hayan alcanzado sus competencias y sus objetivos formativos específicos.

Artículo 4. Como mínimo, debe acreditarse una duración de las tareas desarrolladas, que represente el doble de las horas asignadas a la asignatura a reconocer en el plan de estudios de la titulación. Además, hay que tener en cuenta que no puede hacerse un reconocimiento parcial de ninguna asignatura.

Artículo 5. Las tareas desarrolladas en las empresas, organismos, instituciones u otras entidades, de naturaleza pública o privada, deben estar formalizadas bajo alguna de las modalidades siguientes:

- Vínculo laboral o administrativo/estatutario
- Persona acogida al régimen de autónomos
- Convenio de prácticas extracurriculares con la URV

¹ Aprobada en la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas (FCJ) de la Universidad Rovira i Virgili (URV) de 21 de diciembre de 2011.

Modificación aprobada por la Junta de la FCJ de 5 de febrero de 2015.

Modificada por la Junta de la FCJ de 12 de junio de 2015.

Modificada por la Junta de la FCJ de 15 de febrero de 2016.

Modificada por la Junta de la FCJ de 14 de febrero de 2019.



Artículo 6. La Comisión valorará las tareas desarrolladas y las competencias alcanzadas durante los cinco años previos al inicio del curso académico. Las tareas desarrolladas y las competencias alcanzadas antes de este periodo pueden ser valoradas por la Comisión siempre que mantengan su vigencia en el momento de presentar la solicitud de reconocimiento.

Artículo 7. Para resolver el reconocimiento, debe presentarse una solicitud conforme a la normativa y dentro de los plazos establecidos en la Normativa de matrícula de la Universidad Rovira i Virgili (URV). El [procedimiento concreto](#), el [modelo de solicitud](#) y la documentación que debe presentar el estudiante pueden encontrarse en la web de la URV (<https://www.urv.cat/es/estudios/masteres/tramites/>).

La Comisión podrá pedir documentación acreditativa adicional si considera que no queda suficientemente probada la realización de las tareas desarrolladas y las competencias alcanzadas. La solicitud de reconocimiento se entenderá desestimada si no se aporta esta documentación adicional en el plazo de 10 días hábiles.

Artículo 8. La Comisión se reunirá la primera semana de cada mes para analizar las solicitudes presentadas y la documentación correspondiente, y propondrá al decano/a, si procede, el reconocimiento.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la rectora de la URV en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor el curso académico 2019-2020.